

BAREMO PARA ODONTOESTOMATÓLOGOS

APARTADOS DEL BAREMO	AUTOEVALUACIÓN	VALIDACIÓN DEL TRIBUNAL
<u>I. FORMACIÓN</u>		
<p>1. ESTUDIOS DE LICENCIATURA</p> <p>– Por cada matrícula de honor 9 puntos</p> <p>– Por cada sobresaliente 8 puntos</p> <p>– Por cada notable 7 puntos</p> <p>Se contabilizarán las notas obtenidas en Odontología o estomatología, no las de Medicina (dado que se contabilizan en el punto 4)</p> <p>La suma de las puntuaciones debe dividirse por el número total de asignaturas evaluadas y expresar el cociente con los dos primeros decimales obtenidos. A estos efectos no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política o educación física.</p> <p>– Grado de licenciatura en Odontología o Medicina 1 punto</p> <p>– Con sobresaliente o premio extraordinario se deben añadir0,5 puntos</p>		
<p>2. ESTUDIOS DE DOCTORADO</p> <p>Por completar todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real decreto 185/1985) o la realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora) 1 punto</p>		
<p>3. GRADO DE DOCTOR 3 puntos</p> <p>Si el grado de doctor se ha obtenido con la clasificación de sobresaliente o <i>cum laude</i> se deben añadir0,5 puntos</p>		
<p>4. Aspirantes que, para obtener el título de especialista, hayan cumplido el período completo de formación teórica y práctica a tiempo completo en un centro hospitalario y universitario o en un establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y los organismos competentes y bajo su control, participando en todas las actividades y las responsabilidades del servicio 7 puntos</p>		
<p>5.1. Formación continuada anterior al 1 de enero de 2004.</p> <p>Por cursos superiores de postgrado o diplomas en Salud pública o en Administración Sanitaria, así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Centros universitarios, Gerencias de Atención Primaria u Hospitales públicos con programa acreditado para la docencia, españoles o extranjeros; o Sindicatos u otras Entidades Públicas (subvencionados, este último, por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros planes formativos) y los acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Por crédito* 0,05 puntos</p> <p>5.2. Por actividades subvencionadas o acreditadas por la administración pública a otras entidades en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar (debe constar en el diploma o certificado).</p> <p>Por crédito0,05 puntos</p> <p>5.3. Por cursos en materia sanitaria impartidos por un organismo oficial o subvencionado no relacionados con la categoría a la que se presenta0,02 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se debe sumar el número total de horas y calcular la ponderación en créditos: 1 crédito = 10 horas</i> • <i>En caso de que se valoren los cursos en horas y en créditos, se considerará la más favorable.</i> <p>5.2. Por cursos posteriores al 1 de enero de 2004 sobre especialización, perfeccionamiento y formación continuada en materias relacionadas con la atención primaria acreditados por la Comisión de Formación Continua del Sistema Acreditador del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Por crédito0,05 puntos</p> <p style="text-align: center;">La puntuación de este apartado es el 30 % del baremo.</p>		
<u>II. CERTIFICADO DE CATALÁN</u>		
<p>1.- Certificado oficial de catalán (solo se valorará el nivel máximo acreditado).</p> <p>A2 (A) = 2 puntos B1 = 4 puntos B2 (B) = 6 puntos C1 (C) = 8 puntos C2 (D) = 10 puntos</p> <p style="padding-left: 40px;">E = 2 puntos añadidos a los niveles C o D</p> <p style="text-align: center;">La puntuación de este apartado es el 10 % del baremo.</p>		

<u>III. EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>		
<p>1. Por servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea o del espacio económico europeo en el ámbito de la atención primaria como médico especialista en odontología u odontoestomatología, con nombramiento en propiedad, eventual, de sustitución, interino o autorizado.</p> <p>Por cada mes completo.....0,25 puntos</p>		
<p>2. Por servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea o del espacio económico europeo en el ámbito de la atención especializada como médico especialista en odontología u odontoestomatología, con nombramiento en propiedad, eventual, de sustitución, interino o autorizado.</p> <p>Por cada mes completo.....0,25 puntos</p>		
<p>3. Por servicios prestados como odontólogo o médico especialista en odontoestomatología en otras administraciones públicas, con nombramiento eventual, contratado o interino</p> <p>Por cada mes completo.....0,125 puntos</p>		
<p>4. Por servicios prestados como médico especialista en odontología u odontoestomatología en alguna entidad adherida al Programa de atención dental infantil (PADI).</p> <p>Por cada año completo0,04 puntos</p>		
<p>5. Por servicios prestados como odontólogo o médico especialista en odontoestomatología en servicios privados concertados con el Sistema Nacional de Salud y/o acreditados para la docencia —computados desde la fecha del concierto y/o la acreditación— o en instituciones sanitarias extranjeras acreditadas por el departamento ministerial o por el servicio de salud competente.</p> <p>Por cada mes completo.....0,04 puntos</p>		
<p>6. Por servicios prestados en otra categoría y/o especialidad en el Sistema Nacional de Salud, con nombramiento eventual, interino o de sustitución.</p> <p>Por cada mes completo.....0,04 puntos</p>		
La puntuación de este apartado es el 50 % del baremo.		

<u>IV. OTRAS ACTIVIDADES</u>		
<p>1. Cursos académicos en una plaza en propiedad como catedrático, profesor titular o profesor asociado en la materia propia de la especialidad de odontología u odontoestomatología en instituciones sanitarias con un convenio específico con la universidad y con un programa de docencia pregraduada</p> <p>Por cada curso 1 punto</p> <p>Cursos académicos en una plaza de profesor asociado en la materia propia de la especialidad de odontología u odontoestomatología en instituciones sanitarias con un convenio específico con la universidad y con un programa de docencia pregraduada</p> <p>Por cada curso 0,50 puntos</p>		
<p>2. Por haber prestado servicio en servicios de salud —no puntuado en otros apartados del baremo— desempeñando funciones relativas a la ordenación, la planificación, la dirección o la gestión de servicios sanitarios.</p> <p>Por cada año 0,40 puntos</p>		
<p>3. Por haber prestado servicio durante un año completo como coordinador, en cargos intermedios o en puestos directivos con designación oficial.</p> <p>Por cada año 0,50 puntos</p>		
<p>4. Aspirantes que hayan ocupado una plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la administración pública, así como servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en España como en el extranjero, especialmente en los países en vías de desarrollo.</p> <p>Por cada día 0,008 puntos</p>		

<p>5. Por participar en comisiones técnicas en el ámbito de la atención primaria con regulación normativa y designación oficial, siempre que se acrediten un mínimo de tres reuniones anuales.</p> <p>Por cada año 0,25 puntos</p>		
<p>6. Investigación y difusión científica directamente relacionada con la Atención Primaria de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigador principal de un proyecto aprobado en una convocatoria competitiva estatal o internacional..... 1 punto - Investigador colaborador de un proyecto aprobado en convocatoria competitiva estatal o internacional 0,40 puntos - Investigador principal de un proyecto aprobado por una comisión de investigación de la Atención Primaria de Mallorca o por un comité ético de investigación clínica..... 0,30 puntos - Investigador colaborador de un proyecto aprobado por una comisión de investigación de la Atención Primaria de Mallorca o por un comité ético de investigación clínica..... 0,10 puntos - Premio de investigación de ámbito estatal o internacional de sociedades científicas y/o de organismos oficiales 0,40 puntos - Premio de investigación de ámbito autonómico o local de sociedades científicas y/o de organismos oficiales 0,20 puntos - Participación en un congreso o una reunión científica de ámbito estatal o internacional como miembro del comité organizador o del comité científico, ponente o moderador de mesa de ponencias 0,20 puntos - Autor de comunicación (oral, póster, vídeo...) en un congreso o una reunión científica de ámbito estatal o internacional 0,10 puntos - Participación en un congreso o una reunión científica de ámbito local o autonómico como miembro del comité organizador o del comité científico, ponente o moderador de mesa de ponencias 0,10 puntos - Autor de comunicación (oral, póster, vídeo...) en un congreso o una reunión de ámbito local o autonómico 0,05 puntos - Por publicaciones en libros de carácter científico que contengan ISBN, DL o NIPO. <ul style="list-style-type: none"> a) Primer autor, editor o miembro del comité editorial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ por cada libro completo, informe técnico o monografía..... 1 punto ▪ por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos; incompatible con lo anterior) 0,20 puntos b) Resto de autores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ por cada libro completo, informe técnico o monografía..... 0,40 puntos ▪ por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos; incompatible con lo anterior) 0,10 puntos - Por publicaciones en revistas de carácter científico. <ul style="list-style-type: none"> a) Artículo original de revista indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante 1 punto ▪ resto de autores 0,50 puntos ▪ miembro del grupo firmante 0,20 puntos b) Otro tipo de publicación de revista indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante 0,50 puntos ▪ resto de autores 0,20 puntos c) Artículo original en una publicación científica periódica no indexada en repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante 0,50 puntos ▪ resto de autores 0,20 puntos ▪ miembro del grupo firmante 0,10 puntos d) Otro tipo de publicación de revista no indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante 0,20 puntos ▪ resto de autores 0,10 puntos 		
<p>La puntuación de este apartado es el 10 % del baremo.</p>		